LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

CERTIFICA:

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, requiere realizar las actividades del contrato de prestación que a continuación se describe:

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, LIDERADOS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI.

TIPO DE RECURSOS: INVERSIÓN

OBLIGACIONES

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar la recepción y gestión documental de postulaciones anteriores y nuevas, así como la actualización de la información en las solicitudes al Programa de Subsidios y verificar los requisitos de acceso de los ciudadanos.

2. Generar espacios de articulación de oferta Institucional con la Comunidad y actores Intersectoriales.

3. Efectuar seguimiento a los beneficiarios de subsidios durante las fases de entrega y ejecución de la obra, acompañando integralmente a las familias.

4. Brindar apoyo al área en la atención al ciudadano respecto de los programas de subsidios de mejoramiento y construcción en sitio propio ofrecidos por la entidad, con el propósito de orientar a la comunidad.

5. Responder todas las solicitudes asignadas relacionas al programa de subsidios mediante el sistema de gestión documental y de correspondencia de acuerdo con los parámetros establecidos en la entidad y los tiempos establecidos por ley.

6. Verificar y reevaluar la información y requisitos de postulantes y beneficiarios de convocatorias vigentes o anteriores, actualizando datos, confirmando el cumplimiento de los criterios del programa y determinando la viabilidad de la intervención.

7. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Que teniendo en consideraciones el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal, así como los manuales específicos de funciones de estos, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el Instituto, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Chía, Cundinamarca a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NANCY JANETH AGUDELO MORENO
Subgerente Administrativa y Financiera